



helioelec

Facilidades y Ayudas para AUTÓNOMOS y PYMES **por el Estado de Alarma del COVID-19**

Medidas extraordinarias de ayuda a los AUTÓNOMOS y PYMES, con motivo de la declaración del Estado de Alarma y del Real Decreto 11/2020 de 29 de Marzo, COVID-19.

En estos momentos difíciles y de gran incertidumbre Helioelec quiere estar contigo, informándote de las recomendaciones y medidas adoptadas que te pueden ayudar y beneficiar.

Estas medidas son sólo de aplicación para el contrato de suministro, cuyo CUPS se encuentra operativo en el lugar habitual donde venía desarrollando la actividad comercial o profesional.

- **Aplazamiento en el pago de las facturas.**

Medida para aplicar solamente a AUTONOMOS y PYMES.

Podrán solicitar el aplazamiento del pago de sus facturas de electricidad con fecha de emisión durante el tiempo que dure el Estado de Alarma o así se permita mediante la normativa correspondiente.

Cuando finalice el estado de alarma, el importe de esas facturas se regularizará con las facturas de los siguientes 6 meses, a partes iguales, sin costes adicionales ni intereses.

- **Reducir la potencia.**

Medida aplicable a Autónomos y Empresas, sin importar el tamaño de estas.

Podrán solicitar cambios en la potencia contratada en su suministro y adaptarlo a sus actuales necesidades.

Los cambios de potencia, tanto para las bajadas como para las subidas, serán realizados por la distribuidora en un plazo máximo de 5 días laborables, y no tendrán ningún tipo de coste adicional, siempre que soliciten la subida durante los 3 meses posteriores a la finalización del Estado de Alarma y no superen la potencia que tienen contratada actualmente.

- **Suspensión temporal del suministro.**

Medida aplicable a Autónomos y Empresas, sin importar el tamaño de estas.

Si no van a consumir electricidad, podrán solicitar la suspensión temporal del suministro hasta que finalice el estado de alarma, y no tendrán ningún tipo de coste adicional, siempre que soliciten la reactivación del suministro durante los 3 meses posteriores a la finalización del Estado de Alarma.

- **¿Como puede solicitar estos beneficios?**

Para poder realizar y presentar su solicitud, nos tiene que remitir la siguiente documentación vía email:

1.-Autónomos: certificado de inscripción en Régimen Especial para Trabajadores autónomos o por cuenta propia.

2.-Pymes: certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Modelo A008) que indique el número anual medio de trabajadores o documento equivalente.

Además, para ambos casos, deberán adjuntar una copia de su NIF y CIF en su caso, e indicarnos su número de teléfono y su CUPS. El código CUPS figura en sus facturas de electricidad.

Tienen que enviarnos su solicitud a la siguiente dirección de email:

info@helioelec.com

Muchas Gracias.

Quédate en casa, juntos lo superaremos.